

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202402524

18 días del mes de Noviembre de 2024.

"Por la cual se actualiza *"la Política de Gestión Documental de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital"*, adoptada mediante Resolución Rectoral 944 del 10 de mayo de 2022"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y Reglamentarias, en especial las conferidas por los literales a), b), e) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, con sujeción a lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 20217, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.

2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.

3. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"

4. Que, la Ley 594 de 2000, *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

5. Que, el Decreto 1080 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"* en su artículo 2.8.2.5.4 establece la Coordinación de la Gestión Documental, que se hará por parte de los secretarios generales, a través de las

oficinas de Archivo de cada entidad, y en su artículo 2.8.2.5.6, define los componentes por los cuales debe estar constituida la política de Gestión Documental.

6. Que, a través de la Resolución Rectoral N.º 944 del 10 de mayo de 2022, se adoptó la Política de Gestión Documental para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

7. Que, es indispensable actualizar la Política de Gestión Documental, dadas las nuevas dinámicas institucionales, además, de las actualizaciones administrativas, gubernamentales y normativas en materia archivística y documental a nivel nacional.

8. Que, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en sesión ordinaria No. 04 del día 30 de octubre de 2024, se decidió por unanimidad y sin observaciones recomendar actualización de la Política de Gestión Documental de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar la Política de Gestión Documental de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, adoptada mediante Resolución Rectoral 944 del 10 de mayo de 2022. El anexo hace parte íntegra de la presente Resolución Rectoral, y consta de (diecisiete) 17 folios.

ARTÍCULO 2. La implementación y seguimiento de la Política de Gestión Documental de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es responsabilidad de la Secretaría General y de la Coordinación de Gestión Documental.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA


Proyectó: SANDRA MILENA MESA FRANCO
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA


Revisó: ALEJANDRA OCAMPO LOPERA
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA